



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 24 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 125/ 2017**

**VISTO:**

El Memo N° 99/2017 de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica solicita la asignación de una caja chica de 5.000 unidades de compra a partir del 1° de agosto del año en curso, para el Departamento de Información del Foro Federal de Consejeros de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de la República Argentina – FOFECMA – dependiente de la Secretaría de dicho órgano, conforme lo dispuesto por Res. Pres. CM N° 831/2017.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a los efectos de garantizar la operatividad de la dependencia solicitante creada por Res. Pres. CM N° 831/2017, y atento los altos objetivos programados para su funcionamiento, resulta conveniente asignarle recursos del régimen general de caja chica, conforme a la disponibilidad presupuestaria existente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Asignar al Departamento de Información del FOFECMA una caja chica de un mil (1.000 u.c.) a partir de agosto de 2017.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica; oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGYMJ N° 125/2017**

**Alejandro Fernández**

**Marcelo Vázquez**

**Juan Pablo Godoy Vélez**